

El proyecto público como acción política. La participación de los arquitectos en los concursos públicos de arquitectura

Marta Morelli

La arquitectura pública es uno de los componentes más importantes de la construcción de la identidad de una ciudad. Ejemplos paradigmáticos de la historia reciente de diferentes ciudades del mundo, que van desde la Ópera de Sídney o el Centro Pompidou de París hasta los parques biblioteca de Medellín, demuestran que los edificios emblemáticos de una ciudad son reconocidos tanto por sus ciudadanos como por sus visitantes, constituyéndose así en la imagen y el orgullo de una sociedad.

La calidad de las edificaciones públicas y del espacio público tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas. En el Perú hemos visto, a lo largo de los últimos años, desarrollos arquitectónicos que impactan negativamente en los usuarios, en las ciudades y en el medio ambiente. Generan problemas de eficiencia y sostenibilidad para la vida urbana, que empeoran, consecuentemente, la vida de los ciudadanos. Esto se debe, en gran parte, a que el Estado no tuvo mecanismos para valorar las propuestas arquitectónicas del equipo profesional a cargo en los procesos de selección para elaborar los expedientes técnicos.

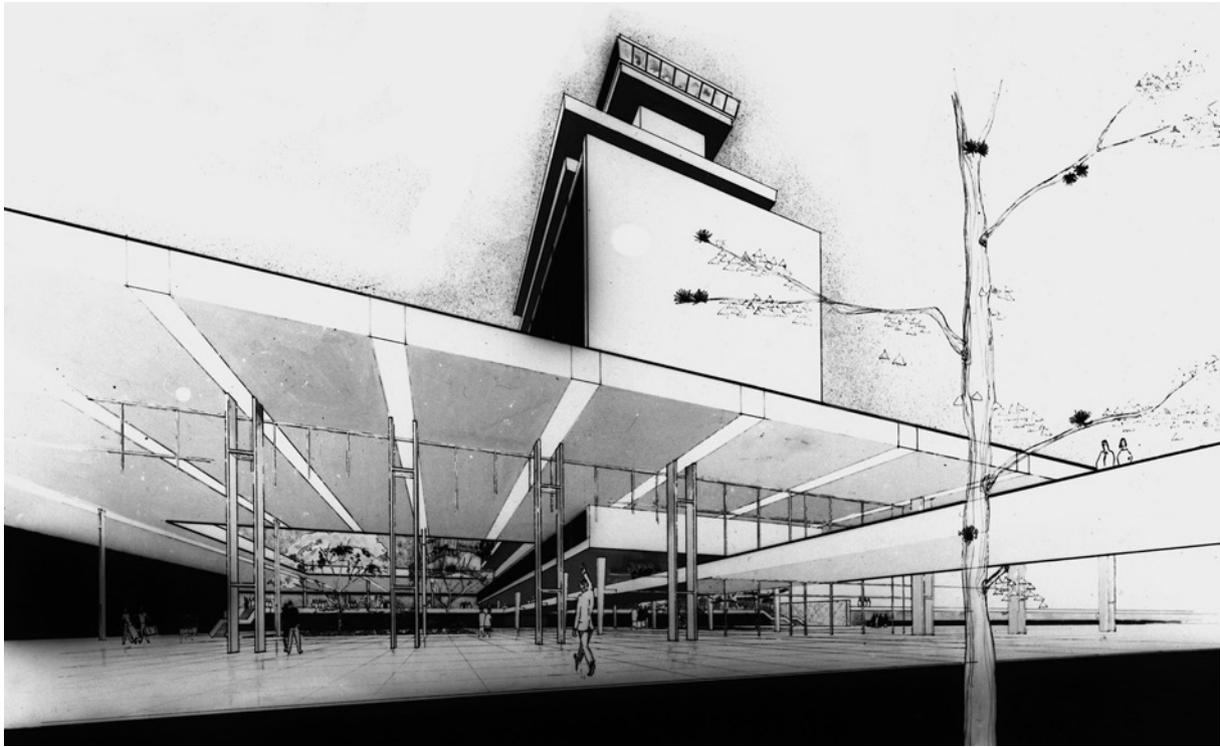
Durante los últimos veinte años, concursos públicos basados únicamente en precio y experiencia han sido los procedimientos para seleccionar al responsable del diseño de una obra pública. Esto explica muchas debilidades de los proyectos públicos de esos años, debido sobre todo a la falta de calidad de expedientes técnicos que incurren en sobrecostos de construcción o generan elevados gastos de operación y mantenimiento, reducción de la durabilidad de los edificios y, rápidamente, insatisfacción en los usuarios finales. Por fortuna, el Estado ha tomado conciencia de que la elección de un equipo para el desarrollo del expediente técnico, basado

en una buena propuesta arquitectónica, reducirá la ocurrencia de dichos problemas.

El 16 de septiembre de 2018, por decreto legislativo, el Estado peruano modificó la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el 31 de diciembre publicó su Reglamento. Este último, en sus artículos 85, 86 y 87, estableció el concurso de proyectos arquitectónicos como una modalidad del concurso público. A partir de 2019, con el fin de elaborar expedientes técnicos de obras urbanas, edificaciones y afines, las entidades públicas pueden utilizar el concurso de proyectos arquitectónicos —mediante el cual se evaluará la propuesta arquitectónica— para la contratación de consultorías de obra.¹ Los arquitectos peruanos volveremos a participar en concursos públicos de arquitectura y, después de dos décadas de eliminada esta práctica, el país tendrá nuevamente la oportunidad de elegir al equipo técnico cuya visión responda de la mejor manera a las expectativas que se tienen de un edificio público o espacio urbano.

Históricamente, el Concurso de Proyectos Arquitectónicos se ha revelado como el mejor proceso para seleccionar el proyecto idóneo para una situación específica, requisito aún más relevante cuando los fondos provienen del dinero aportado por todos los ciudadanos. Los concursos de arquitectura se realizan en el mundo desde hace al menos mil años atrás. Se conoce con certeza la organización de concursos de arquitectura en edificios reconocidos en el mundo entero, como la Catedral de Florencia o la Catedral de Canterbury, entre otros de la Antigüedad.²

En nuestro país, durante el siglo XX se convocaron importantes concursos de arquitectura: para la sede del Banco Central de Reserva del Perú en 1966, para la sede



Arana, Orrego, Torres Arquitectos. Aeropuerto «Jorge Chávez», Lima-Callao, concurso convocado por la Sociedad de Arquitectos del Perú en 1960.

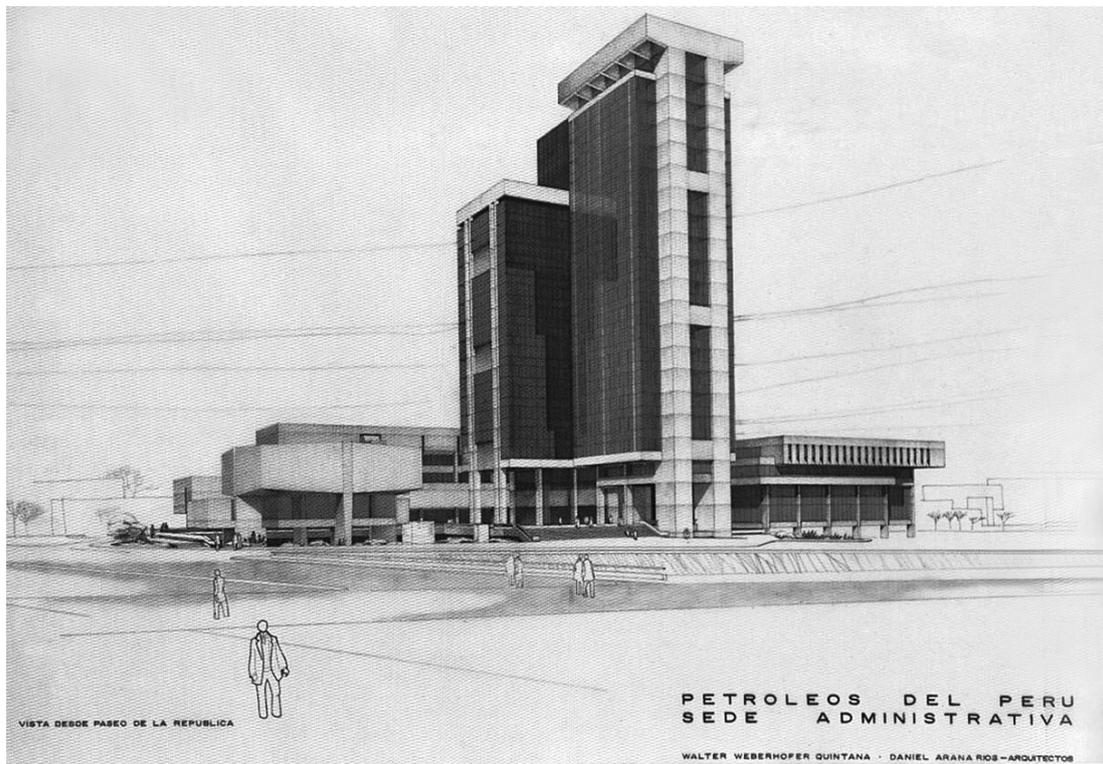
administrativa de Petroperú en 1970 o, en el mismo año, para el Complejo Administrativo del Sector Pesquero, actual Museo de la Nación; estos, entre muchos otros concursos que resultaron en edificios que hoy forman parte importante de la imagen urbano-arquitectónica de la ciudad de Lima.

Desde 1937 hasta 1962 la Sociedad de Arquitectos del Perú (SAP), fundada en 1937 para la defensa y promoción gremial, instituyó entre sus acciones fomentar los concursos de obras públicas abiertos a todos los arquitectos del país. Inicialmente solo cumplía funciones de control y observación sobre los concursos que organizaba la entidad pública interesada. Más adelante, asumió un mayor protagonismo: elaboró las bases, instauró el consultor encargado de organizar el concurso, asesoró al jurado e incluso estableció los honorarios en relación con el costo de la obra.

En 1962, con la creación del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP), se estableció, junto con la colegiatura obligatoria para ejercer la profesión, la obligatoriedad de los concursos públicos de arquitectura para las obras públicas. Esto abrió la etapa más prolífica, con un repertorio de 122 concursos organizados por el CAP entre

1962 y 1994.³ Dichos concursos marcaron a varias generaciones de arquitectos peruanos, puesto que ganar uno significó para muchos el inicio de su carrera profesional, y para otros, el paso a convertirse en una oficina de grandes proyectos. Este último es el caso de los miembros de la oficina Arana Orrego Torres (AOT), quienes, en 1961, a sus cortos 30 años, ganaron con los arquitectos L. Vásquez y M. Bao el concurso para el aeropuerto

-
1. Para contratar con el Estado todo profesional debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), que cuenta con cuatro categorías: proveedores de bienes, proveedores de servicios, consultores de obras y ejecutores de obras. Para concursar por la adjudicación de un expediente técnico se requiere tener el registro de consultor de obras.
 2. Diversos libros narran la historia del concurso organizado por la Ópera del Duomo, en 1418, para la cúpula de la catedral Santa María del Fiore, en Florencia, que ganó Filippo Brunelleschi. Destacan el libro de Ross King (2002), *La cúpula de Brunelleschi: historia de la gran catedral de Florencia*, Apostrofe: Madrid. Sobre la catedral de Canterbury, Spiro Kostof, en «The Architect in the Middle Ages, East and West», en *The Architect. Chapters in the History of the Profession*, Nueva York: Oxford University Press, 1977, pp. 59-95 da testimonio del concurso arquitectónico realizado en el siglo XII.



Walter Weberhoffer. Sede Administrativa de Petróleos del Perú (PetroPerú), concurso organizado por el colegio de Arquitectos del Perú en 1970.



Miguel Cruchaga, Miguel Rodrigo y Emilio Soyer. Complejo Administrativo del Sector Pesquero —actual sede del Ministerio de Cultura—, concurso convocado por el Colegio de Arquitectos del Perú en 1970.

Jorge Chávez. Con ello iniciaron una nueva era de proyectos de gran escala en la oficina.

Esta práctica sostenida se truncó en la década de 1990, cuando el gobierno modificó el sistema y los procesos de selección para las adquisiciones de bienes y servicios por el sector público. Se promulgó la Ley 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley Consucode), con la finalidad de unificar y simplificar los procedimientos y así facilitar los trámites administrativos. Esta norma eliminó los concursos de anteproyectos de arquitectura, se limitó a regular los procedimientos para las compras y licitaciones del Estado y dejó de lado la calidad de la obra arquitectónica.

La Ley 26850 no contempló ningún espacio para analizar y debatir alternativas de diseño, y sus disposiciones llevaron a que en la mayoría de los casos las obras se adjudicaran considerando solo el menor monto propuesto, sin que importara en absoluto la calidad de estas.⁴ El resultado, como ya lo mencionamos, han sido obras sin calidad arquitectónicas o defectuosas en distintos sentidos, tanto en presupuestos adicionales —que duplican o triplican el monto inicial contratado— como en el incumplimiento de los plazos de ejecución, debido a imprevistos y otras razones.

Hoy se abre una nueva etapa para las obras públicas del país. Sin renunciar a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado como único canal de control de compras públicas, al incluir el Concurso de Proyectos Arquitectónicos este canal se ha modificado para diversificar los mecanismos de selección. Aunque es un proceso muy distinto al que vimos en la era de los concursos de arquitectura en el Perú, se cumple el mismo objetivo: seleccionar, a través de la valoración de la calidad de su propuesta arquitectónica, al profesional que desarrollará un proyecto público.

Si bien en esta nueva modalidad la propuesta arquitectónica —presentada a nivel de anteproyecto en el proceso del concurso— es el elemento determinante de una adjudicación pública, el arquitecto, hoy, para adjudicarse el desarrollo del expediente técnico de la obra, debe cumplir, además, con requisitos que solicita el Estado, como estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), sustentar experiencia profesional para demostrar que puede realizar el proyecto en cuestión, y presentar una propuesta económica que se ajuste al valor referencial determinado por la entidad promotora del concurso.

Los arquitectos hemos estado acostumbrados, en las últimas dos décadas, a que nuestra actividad proyectual se reconozca solo en el ámbito privado, a excepción de

oportunidades extremadamente singulares, cuando las entidades públicas tomaron caminos forzosamente inciertos con el fin de obtener un buen proyecto arquitectónico para un edificio, casos del Ministerio de Cultura y del proyecto del Museo Nacional del Perú (MUNA).⁵

Actualmente tenemos la oportunidad de volcar nuestra capacidad profesional para el bien de nuestro país a través de esta nueva modalidad instaurada por la Ley 26850. Los concursos públicos de arquitectura son no solo, ahora, para los arquitectos, una manera de acceder a proyectos trascendentes para todos los peruanos; son, principalmente, la oportunidad de debatir ideas y visiones sobre nuestro entorno físico y hacer nuevamente de la arquitectura un tema de interés público en la cultura ciudadana. Nuestra participación política pasa por ejercer esta profesión con responsabilidad, y demostrar que la calidad de los edificios públicos y de los espacios urbanos de nuestras ciudades es esencial para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos en el Perú.

3. Cifra de concursos registrada por el Colegio de Arquitectos del Perú, documentada en *Proyecto de Ley: Concurso de Anteproyectos para las Obras Públicas de Impacto Urbano. Ganan las ciudades, los ciudadanos y el Estado*. Lima: CAP, s. f.
4. La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, desde su primera versión, con la Ley 26850, de 1997, establecía que, teniendo la relación de postores aptos y resueltos los recursos impugnativos, la comisión encargada procedía a la apertura del sobre «Propuesta Económica» de todos los postores calificados aptos, y a adjudicar la buena pro a la propuesta evaluada como la más baja.
5. En el 2014 el Ministerio de Cultura efectuó un concurso de ideas arquitectónicas para escoger al proyectista que pudiera encargarse de diseñar el nuevo Museo Nacional del Perú, en Pachacámac. El concurso fue exitoso y se logró tener hoy un edificio de calidad; sin embargo, se tuvo que recurrir a figuras especialísimas para que el Estado pudiera contratar a los proyectistas. Indudablemente, una situación que solo se puede aplicar de forma excepcional.

Marta Morelli. Arquitecta, socia de K+M Arquitectura y Urbanismo y profesora auxiliar de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Con estudios en la Universidad Ricardo Palma, la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universidad de Harvard y una experiencia profesional en proyectos de arquitectura y urbanismo en EE.UU. y China, desde hace cinco años, Marta Morelli desarrolla proyectos arquitectónicos y urbanos en distintas ciudades del Perú. Es coautora del libro *Edificios híbridos en Lima* y participante activa en iniciativas culturales y académicas sobre la ciudad.